



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14397 (15.12.2011)
CALLE UNIÓN N° 273 A.H. JUAN VELAZCO ALVARADO SULLANA

E.T. "SEÑOR DE LA MISERICORDIA" E.I.R.L.

- N°- 094 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 20 DIC 2011
(X)

SERVICIO : REGULAR ESTANDAR

PETICIÓN : NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 14397** de fecha 15 de Diciembre de 2011, en un total de doce (12) folios la E.T. "**SEÑOR DE LA MISERICORDIA**" E.I.R.L., solicita **INCREMENTO DE FLOTA** con las unidades vehiculares de **Placa de Rodaje T1Q-532**, para ser incluido dentro de la Resolución Directoral N° 1459-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 06 de Setiembre de 2010.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 26, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR. No presentan Certificados de Inspección Técnica Vehicular de la unidad ofertadas a incrementar, en merito al numeral 64.3 del Art.64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, por tratarse vehículos nuevos, que no supera los 2 años de antigüedad. Es de apreciarse asimismo por el Certificado de Constatación de Características N° 1376, de fecha 15 de Diciembre de 2011, expedido por DIVEIMPORT S.A. Representante de Mercedes Benz en el Perú, que el vehículo se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que ha sido diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas, y que reúnen las exigencias establecidas en los Artículos 19° y 20° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., y sus modificatorias. Situación por el que procede, se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la modificación de la flota vehicular de la empresa recurrente, debiéndose actualizar los términos siguientes:

RUTA	PIURA SULLANA PAITA Y VICEVERSA
ITINERARIO	SULLANA.
ESCALA COMERCIAL	SULLANA.
FLOTA VEHICULAR	TRES (3) : UB-2113, VG-3031 Y T1Q-532.
FLOTA OPERATIVA	DOS (2) : VG-3031 Y T1Q-532.
FLOTA RESERVA	UNO (01): UB-2113.
FRECUENCIAS	CUATRO (4) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DESDE LAS 05.00 HORAS A 20.00 HORA
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor propuesto, por el período de 01 año debiendo realizar pago por derecho establecido en el TUPA Institucional



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14397 (15.12.2011)
CALLE UNIÓN N° 273 A.H. JUAN VELAZCO ALVARADO SULLANA

E.T. "SEÑOR DE LA MISERICORDIA" E.I.R.L.

-Nº - 0 9 4 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 20 DIC 2011

CONDUCTOR

JOEL RICARDO RODRIGUEZ NOLE

LICENCIA DE CONDUCIR

B03643900 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, publicado en el Diario El Peruano de fecha 09 de Setiembre de 2011, la vigencia de la Habilitación Vehicular, y sus posteriores renovaciones, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

VEHÍCULO
UB-2113
VG-3031
T1Q-532

AÑO DE FABRICA
1993
1994
2011

VIGENCIA DE HABILITACIÓN
31 DICIEMBRE 2013
31 DICIEMBRE 2014
01 AGOSTO 2010

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633

